



Se expide el Reglamento sobre los requisitos para la emisión de recetas médicas y venta de medicamentos de uso humano

El 23 de enero de 2020 se publicó el Reglamento para establecer el contenido y requisitos de la receta médica y control de la prescripción, dispensación y expendio para medicamentos de uso humano (en adelante el “**Reglamento de Recetas Médicas**”).

El Reglamento de Recetas Médicas tiene como objetivo establecer los requisitos y la forma en la que deben emitirse las prescripciones de medicamentos que no son de venta libre.

El Reglamento de Recetas Médicas trae varias innovaciones que valen la pena destacar:

- Se establece la posibilidad de que las recetas sean emitidas de forma electrónica¹.
- Se establecen controles estrictos para el expendio de medicamentos antimicrobianos, como los siguientes:
 - Únicamente los médicos registrados en el “Registro Nacional de Prescriptores de Medicamentos Antimicrobianos” podrán recetar medicamentos de esta naturaleza².
 - Las recetas médicas que prescriban medicamentos antimicrobianos tendrán una validez de 3 días, luego de los cuales, la receta no podrá ser adquirida en ninguna farmacia o botiquín³.
 - Se deberá dejar constancia en las recetas de medicamentos antimicrobianos sobre

su dispensación total o parcial. En el evento de recetas dispensadas parcialmente, únicamente el restante de la receta puede ser expendido posteriormente⁴.

- Se establece un control mensual de los medicamentos expendidos en farmacias y botiquines, mismos que tendrán la obligación de reportar a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria-ARCSA, sobre todos los medicamentos antimicrobianos expendidos en el Ecuador.⁵
- Se establecen capacitaciones para el personal de salud sobre el uso de medicamentos antimicrobianos y la generación de resistencias⁶.

Con este Reglamento, el Ministerio de Salud Pública del Ecuador une esfuerzos y acata las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para concientizar sobre el uso racional de antimicrobianos con el objetivo de evitar posibles resistencia como las ocurridas en los últimos años.

Para mayor información contáctenos:

Xavier Andrade Cadena

xandrade@andradeveloz.com

Estefanía Fierro Valle

efierro@andradeveloz.com

Telfs / Phones: (+593 2) 250 8040

Web: www.andradeveloz.com

¹ Art. 3, Reglamento de Recetas Médicas.

² Art. 6, Reglamento de recetas Médicas.

³ Art. 7, Reglamento de Recetas Médicas.

⁴ Art. 14, Reglamento de Recetas Médicas.

⁵ Art 17, Reglamento de Recetas Médicas.

⁶ Disposición General Primera, Reglamento de Recetas Médicas.